



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

23 MAYO 2011

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 406-2011-INPE/P

Lima,

23 MAYO 2011

VISTOS, el Oficio N° 385-2011-INPE/09 de fecha 20 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio N° 096-2011-INPE/09.03.02 de fecha 19 de abril de 2011, de la Oficina de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la donación efectuada por Entidad Privada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 385-2011-INPE/09 de fecha 20 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario solicita formalizar la donación efectuada por Entidad Privada a favor de la Oficina Regional Lima, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, con Oficio N° 096-2011-INPE/09.03.02 de fecha 19 de abril de 2011, el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración considera pertinente aceptar la donación efectuada por FRATERNIDAD CARCELARIA DEL PERU a favor del E.P. Mujeres de Chorrillos de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, a la vez indica haber verificado la documentación sustentatoria de la donación contenida en el Acta de recepción s/n realizada el 02 de diciembre de 2010, siendo registrada en el Almacén de la Oficina Regional Lima con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) 000004 2011 de fecha 11 de febrero de 2011 y distribuido a favor de internas y familiares del E.P. Mujeres de Chorrillos según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 314 2011 de fecha 15 de febrero de 2011, consistente en : Mil trescientos cuarenta y cuatro (1,344) UNIDADES DE REFRESCOS (CIFRUT-GUARANA) por un valor total de S/.1,047.20 (MIL CUARENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, mediante Informe N° 0134-2011-INPE/08-KAC de fecha 12 de mayo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema

23 MAYO 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General

Nacional de Bienes Estatales, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la donación efectuada por FRATERNIDAD CARCELARIA DEL PERU a favor del E.P. Mujeres de Chorrillos de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, en consecuencia, es necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Lima el registro contable de la misma, debiendo registrarlo en sus Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal del año 2011;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Lima, Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de logística, contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 178-2010-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de: Mil trescientos cuarenta y cuatro (1,344) UNIDADES DE REFRESCOS (CIFRUT-GUARANA) por un valor total de S/.1,047.20 (MIL CUARENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES), cuyo desagregado se muestra en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detalla en el citado Anexo N° 01.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, a FRATERNIDAD CARCELARIA DEL PERU, por la donación efectuada a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Entidad Privada donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



WILSON E. HERNÁNDEZ SILVA
GENERAL PN (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

23 MAYO 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DONACION
 Juan Andres Ramos Arapa
 Secretario General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 01

**FRATERNIDAD CARCELARIA DEL PERU A FAVOR DEL E.P. MUJERES
 CHORRILLOS DE LA OFICINA REGIONAL LIMA.**

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 004-2011 del 11 de febrero del 2011
 PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 314-2011 del 15 de febrero del 2011
 OFICIO N° 183-2011-INPE/18-04-EL

N°	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1,344	REFRESCOS CIFRUT-GUARANA	02/12/2010	UNIDAD	0.78	1,047.20
MONTO TOTAL					S/.	1,047.20
MONTO TOTAL : UN MIL CUARENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES.						S/ 1,047.20



 EDGARDO ROJAS VEGA
 JEFE
 EQUIPO DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL



 Lte. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
 JEFE
 UNIDAD DE LOGISTICA